

**INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO:
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS**

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DE LA INTERVENCIÓN CENTRAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (DIR3 E04956401) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dg-icae@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Mantenimiento de la seguridad pública mediante el control de las materias tipificadas en el Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas, en su nueva redacción introducida por el Real Decreto 726/2020, Real Decreto 130/2017 de explosivos y el Real Decreto 989/2015 por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, gestión de los procedimientos de concesión, renovación y revocación de licencias, permisos y autorizaciones, procedimientos sancionadores, elaboración de estadísticas y análisis de los datos para detección de cualquier circunstancia de interés para la seguridad ciudadana, como las relacionadas con el tráfico o empleo ilícito, pérdida o sustracción de armas o documentaciones, decomisos, enajenaciones o cualesquiera otras que afectaran a su tenencia y uso, a efectos de descubrimiento y persecución de actos delictivos o infracciones. No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
PROCEDENCIA	Los datos son obtenidos del propio interesado, su representante legal, persona físicas o jurídicas relacionadas, Unidades de la Guardia Civil, Ayuntamientos y Delegaciones de Gobierno.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Empleo, cuerpo de policía u organismo de procedencia, escala, categoría, grado, puesto de trabajo, situación administrativa, nombre y apellidos, DNI, NIF, otros documentos identificativos, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, nº de teléfono, correo electrónico, filiación, dirección postal, datos de salud (informe de aptitud psicofísica), firma, fecha, infracciones penales y administrativas, informe de conducta y antecedentes, pertenencia a clubes/asociaciones, categoría deportiva, establecimientos relacionados con la fabricación, adquisición, almacenamiento, circulación, transporte, comercio, tenencia y uso de armas, sus municiones, explosivos y artículos pirotécnicos.
CESIONES	Unidades de la Guardia Civil, otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al sistema de información Schengen, Europol, Sistema de Información de Mercado Interior (IMI), autoridades competentes Aduaneras, Delegaciones de Gobierno, Mº de Industria, Comercio y Turismo, Mº de Asuntos Exteriores, Mº de Defensa y otros organismos o autoridades que pudieran tener relación con el trámite.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	INTERPOL u otras organizaciones internacionales y terceros países, en los términos establecidos en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que completa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional instrumento internacional sobre marcado y rastreo de armas pequeñas y ligeras, así como acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales suscritos o ratificados por el Reino de España.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Archivos y Documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	-LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. -LO 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana. -RD 989/2015 por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. -RD 130/2017 de explosivos. -RD 726/2020 por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993. Es obligatorio facilitar los datos al realizarse el tratamiento para cumplir con una obligación legal y ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.
DERECHOS	Pueden limitarse algunos derechos, ya que el tratamiento se realiza para cumplir una obligación legal. Puede ejercer sus derechos mediante comunicación dirigida al Responsable del Tratamiento. Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. Con carácter previo, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos.